Xalapa, Ver., 2 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0366**

Diputada Tanya Carola Viveros plantea eliminar el fuero constitucional

- Los diputados gozarán de inmunidad por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo, y podrán ser procesados por delitos del orden común cometidos durante el mismo.

Para que en Veracruz desaparezca la figura del fuero, la diputada de Xalapa, Tanya Carola Viveros Cházaro presentó una iniciativa de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado.

Durante la sesión de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones de la LXIV Legislatura, la diputada propuso modificar la Carta Magna estatal para establecer que los diputados gozarán de inmunidad por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo, y podrán ser procesados por delitos del orden común cometidos durante el mismo.

Refiere que el Presidente del Congreso o, en su caso, el de la Diputación Permanente, velará por el respeto a las opiniones de las diputadas y diputados, así como la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

La iniciativa también plantea que los servidores públicos sean responsables por los actos u omisiones que originen una falta o delito cuando incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidad política, penal, administrativa, civil que será determinada a través de: juicio político; el procedimiento previsto en la legislación penal; el procedimiento administrativo y el procedimiento ordinario.

En esta iniciativa se consideran servidores públicos a los Diputados, el Gobernador, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de Justicia, el Contralor General; los Magistrados; los Presidentes Municipales o de Concejos Municipales y los Síndicos; el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Los titulares o sus equivalentes, de las entidades de la administración pública estatal y municipal y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Poderes del Estado.

La comisión de delitos del orden común por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal. En materia del orden civil no hay protección ni inmunidad.

En tribuna, la legisladora Tanya Carola Viveros dijo que el fuero es antagónico a la igualdad. "El estado de excepción ha ocasionado en los tiempos modernos, que dicha inmunidad sea utilizada para proteger actos delictivos como peculados, enriquecimientos ilícitos, abuso de poder y crímenes que rayan en lesa humanidad".

Advirtió que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales, "ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley", añadió.

Esta iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen correspondiente.

#-#-#-#